N°₹93 -2012-HNHU-DG.



"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Resolución Directoral

Lima, 2/ de Diciembre de 2012

VISTO:

El Expediente N° 12-050991-001 que contiene el Memorando 909-2012/HNHU/DF de fecha 26 de Noviembre de 2012 y el Memorando N° 937-2012/HNHU/DF del 04 de diciembre de 2012, remitidos por la Directora del Departamento de Farmacia; solicitando gestionar adendas por prestaciones adicionales a los Contratos N° 255-2011-HNHU, N° 010-2012-HNHU y N° 011-2012-HNHU derivados de la Licitación Pública N° 013-2011-HNHU para la "Adquisición de Material Médico y Otros"; y,

CONSIDERANDO:

Que, derivados de la Licitación Pública Nº 013-2011-HNHU para la "Adquisición de Material Médico y Otros", el HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE suscribió contratos con la EMPRESA MULTIMEDICAL SUPPLIES S.A.C en cuatro (04) ítems de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	EMPRESA	PRODUCTO	CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO
50	Multimedical Supplies SAC	Filtro Antibacteriano Higroscópico	255-2011-HNHU	S/ 271,200.00
42	Multimedical Supplies SAC	Clorhexidina Gluconato 2g/100ml Jabón 1L con dosificador		S/ 123,900.00
43		Clorhexidina Gluconato 4% x 1L con dispositivo a circuito cerrado con pedal	010-2012-HNHU	S/ 95,060.00
67	Multimedical Supplies SAC	Lápiz Monopolar para Electrobisturí	011-2012-HNHU	S/ 63,460.00

Que, mediante los documentos del Visto, el Departamento de Farmacia como área usuaria de los bienes solicita la suscripción de adendas por prestaciones adicionales de la Licitación Pública Nº 013-2011-HNHU para la "Adquisición de Material Médico y Otros" de cuatro (04) productos que se detallan en el cuadro precedente;

Que, de acuerdo al Artículo N° 41° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y al Artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por un veinticinco por ciento (25%), previa sustentación del Área Usuaria y otorgamiento de la Disponibilidad Presupuestal necesaria, asimismo, indica que el costo de los adicionales se determinará sobre las bases de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; también dispone que el Contratista ampliará de forma proporcional la garantía que hubiese otorgado;

Que, mediante Informe N° 1586-2012-U.LOG-HNHU, de fecha 06 de diciembre de 2012, la Unidad de Logística solicita la disponibilidad presupuestal para realizar la contratación complementaria con la EMPRESA MULTIMEDICA SUPPLIES S.A.C.; por un monto ascendente a CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 138,405.00) a todo costo, incluido IGV, monto que se encuentra dentro del 25% del contrato inicial, de acuerdo al artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y al Artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y al Artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y al Artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del

Que, mediante el Memorándum N° 851-2012-OPE-UP/HNHU, de fecha 12 de diciembre de 2012, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, comunica que existe Disponibilidad Presupuestal con cargo al Presupuesto del Año Fiscal 2013 para que se lleve a cabo la elaboración de las adendas del 25% de la cantidad adjudicada de cuatro (04) ítems correspondientes a la Licitación Pública N° 013-2011-HNHU para la "Adquisición de Materiales Médicos y Otros", por un monto de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 138,405.00), Fuentes de Financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias establecidas en la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Legislativo N° 184-2008-EF y sus modificaciones establecidas mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF; en la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto; en la Ley 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012, y en la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento Estratégico y la Unidad de Logística;

Con el Visto Bueno del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración y la Dirección Adjunta,

SE RESUELVE:

1. **APROBAR**, la Contratación de prestaciones adicionales de los Contratos N° 255-2011-HNHU, N° 010-2012-HNHU y N° 011-2012-HNHU suscritos con la EMPRESA MULTIMEDICAL SUPPLIES S.A.C. de acuerdo al siguiente detalle:

PRODUCTO	CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO	MONTO ADICIONAL 25%	CANTIDADES EN UNIDADES AL 25%
Filtro Antibacteriano Higroscópico	255-2011-HNHU	S/ 271,200.00	S/ 67,800.00	4000
Clorhexidina Gluconato 2g/100ml Jabón 1L con dosificador	010-2012-HNHU	S/ 123,900.00	S/ 30,975.00	750
Clorhexidina Gluconato 4% x 1L con dispositivo a circuito cerrado con pedal		S/ 95,060.00	S/ 23,765.00	500
Lápiz Monopolar para Electrobisturí	011-2012-HNHU	S/ 63,460.00	S/ 15,865.00	950
	TOTAL DE AD	ICIONAL	S/ 138,405.00	•

Por un monto ascendente a CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 138,405.00) a todo costo incluido el correspondiente IGV; monto que se encuentra dentro del 25% del monto total de cada Contrato.

- 2. **DISPONER**, que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración proceda a suscribir las adendas correspondientes por prestaciones adicionales a los contratos detallados.
- 3. **DISPONER**, que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración solicite al Contratista el aumento proporcional de las Cartas Fianza de Fiel Cumplimiento.
- 4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Instancias Administrativas y Superiores, conforme a la normatividad vigente y al Órgano de Control Institucional.
- 5. **DISPONER**, que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la página web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Direction General (e)

MGSL/YEAG/aayb **DISTRIBUCIÓN**

() Dirección Adjunta

) Oficina Administrativa

() Unidad de Logística

() Of. Planeamiento

() Asesoría Jurídica

) Of. Planeamiento

() Oficina de Comunicaciones

Archive All STERIO

